DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DC N° 032/2020
AMPLIACIÓN

Asunción, 24 de julio de 2020.-

Que, conforme al Marco Normativo de la Disposiciones Legales y Reglamentarias, establecidas en la Constitución Nacional, Ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, que facultan a entender a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en las cuestiones relativas a Contrataciones de bienes y Servicios, conforme a las normas establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se emite el presente Dictamen Conclusivo.

Que, la Resolución N° 1890/2020, dictada por la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, dispone la "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVO:

- Resolución N° 050/2020, "Por la cual se aprueba el PAC 2020 del Ministerio de la Mujer".
- PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES, LCO N° 02/2020 - ID Nº 377.201 – "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, MANUAL DE FUNCIONES, Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ORIENTADO A PROCESOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y SUS SEDES"

MARCO LEGAL:

- Constitución Nacional.
- Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- Decreto Nº 2992/2019 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la ley N° 3439/2007".
- Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

ANÁLISIS LEGAL:

Yendo a nuestra normativa vigente que rige a la materia, la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** de fecha 07/05/2020 de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE

CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que dispone que los encargados de la UOC detalle metodológicamente la obtención de los Precios Referenciales de bienes y servicios a ser objetos de llamados, conforme a la necesidad de la Convocante.

Que, conforme al **Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES,** cuanto sigue; *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.* Así también en su **Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**, establece lo siguiente; *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.*
Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.
En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.
La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, conforme al **Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**
Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. <u>En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación</u>

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, conforme a lo dispuesto precedentemente, la convocante ha determinado el precio referencial, para el presente llamado fundado en los términos del Método para la Elaboración de Precios Referenciales dispuesto en el punto 3, que seguidamente se detallan;

ID N° 370260		ID N° 364473	ID N° 381311	Precio Promedio Unitario
BDO AUDITORES CONSULTORES	CRYSTAL CONSULTANS (CRYSTAL CO.)	SANTINA VERON LEGUIZAMON	NETLOGIC S.R.L.	Total Unitario
189.500.000	200.000.000	126.000.000	166.800.000	170.575.000

Que, si bien el monto referencial establecido por esta Convocante en el presente Dictamen es estimativa, y que el llamado al "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, MANUAL DE FUNCIONES, Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ORIENTADO A PROCESOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y SUS SEDES" – ID N° 377.201, está orientada a un presupuesto fijo determinado, por lo que el proceso de selección requiere de un servicio de carácter eminentemente intelectual, dándose preferencia a la especialización, experiencia y capacidad técnica profesional, donde el potencial oferente deberá contar con el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa de 80 puntos, donde la selección primará en la calidad de la oferta técnica y la Adjudicación recaerá en el mejor perfil cuya oferta obtenga el puntaje más alto, luego de la evaluación combinada (Calidad y costo), siempre que acepte ejecutar el trabajo por el monto establecido.

CONCLUSION:

Atento a estos procedimientos y argumentaciones expresadas, la Unidad Operativa de Contrataciones, considera pertinente continuar con el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas, ***"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, MANUAL DE FUNCIONES, Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ORIENTADO A PROCESOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y SUS SEDES"*** **– ID N° 377.201.**

Es mi dictamen.

MINISTERIO DE LA MUJER
Dir. de Contrataciones

LIC. BLADISMIR GALLANO M.
Director de Contrataciones - MINMUJER

CONTRATO N° CD-13/2019
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Santina Verón L., con **RUC Nº 2106000-2**, domiciliada en Mariscal Estigarribia c/ Antequera 1178, República del Paraguay, representada para este acto por Santina Verón Leguizamón, con Cédula de Identidad N° 2.106.000, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.473.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 13/2019, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 205/2019.

Santina Verón Leguizamón
Licenciada en Administración
RUC: 2.106.000 - 2

GOBERNACION · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · XII Dpto. de Ñeembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					SANTINA VERÓN	
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	80101507-007	Consultoría para diseño de guías, manuales y relacionados	1	1	126.000.000	126.000.000
		TOTAL DE LA OFERTA				**126.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 126.000.000 (Ciento Veintiséis Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El mismo iniciará en 24 hs. a la recepción de la orden de servicios (podrá ser remitido vía fax y/o correo electrónico).

El plazo de entrega de los informes será lo siguiente:
a): Informe inicial: dentro los primeros 15(quince) días del inicio del contrato.
b) informe final al 31 de diciembre del 2019.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Ñeembucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del Art. 53 de la Ley Nº 2051/03, el adjudicado deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. La vigencia deberá excederse en 60 (sesenta) días el plazo de vigencia del contrato.

Santina Verón Legulzamón
Licenciada en Administración
RUC: 2.106.000 - 2

GOBERNACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay el día 05 del mes de diciembre del año 2019.----------

SANTINA VERÓN L.
Proveedor

Santina Verón Leguizamón
Licenciada en Administración
RUC: 2.106.000 - 2

GOBERNACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

LUIS F. BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador del Ñeembucú

TETÃ REKUÁI

Paraguái tetayguáva mbaʼe

Enviá tus consultas a la mesa de ayuda (/mesa-de-ayuda.html)

(https://www.contrataciones.gov.py/sicp/login.seam)

Contrato de la Licitación 381311 - CONSULTORIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL APOYO DE MANUALES Y PROCESOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Adjudicación (/licitaciones/adjudicacion/381311-consultoria-seguridad-informacion-apoyo-manuales-procesos-clasificacion-informacion-1/resumen-adjudicacion.html)

Observaciones

NINGUNA

Datos del Contrato ()

Ítems Adjudicados (/licitaciones/adjudicacion/contrato/381311-netlogic-s-r-l/items-adjudicados.html)

Documentos (/contrato/381311-netlogic-s-r-l/documentos.html)

Indicadores de Cumplimiento (/licitaciones/adjudicacion/contrato/381311-netlogic-s-r-l/entregables.html)

Garantias (/licitaciones/adjudicacion/contrato/381311-netlogic-s-r-l/garantias.html)

Detalle Pagos Realizados (/adjudicacion/contrato/381311-netlogic-s-r-l/pagos.html)

Documentos anexos

Tipo de Documento	Fecha de Carga	Nombre del Archivo	Acciones
Acta de Apertura	18-06-2020 - 14:16:52	acta_de_apertura_15925041473 51.zip	Descargar Archivo (/documentos/download/adjudicacion/oA1NKSEBrAA%252
Cuadro Comparativo de Ofertas	18-06-2020 - 14:16:52	cuadro_comparativo_15925041 58444.pdf	Descargar Archivo (/documentos/download/adjudicacion/txzkg2fOSqU%252

CUADRO COMPARTIVO						
Ítems del llamado **CONSULTORIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL APOYO DE MANUALES Y PROCESOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON id: 3811311**						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	NETLOGIC S.R.L.	
					Precio Unitario	Precio Total
1	80101507-003	Consultoría Informática	Mes	12	13.900.000	166.800.000
					Precio Total	166.800.000

Nadia Urbetic A.
Jefa Interina
Sección Planificación de UOC

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguáva mba'e

Enviá tus consultas a la mesa de ayuda (/mesa-de-ayuda.html)

(https://www.contrataciones.gov.py/sicp/login.seam)

Adjudicación de la Licitación 370260 - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Planificación (/licitaciones/planificacion/370260-adquisicion-servicios-consultoria-implementacion-procesos-manual-organizacion-funcio-1.html)

Convocatoria (/licitaciones/convocatoria/370260-adquisicion-servicios-consultoria-implementacion-procesos-manual-organizacion-funcio-1.html)

Adjudicación

Esta adjudicación se encuentra cancelada por la convocante

Resúmen de la Adjudicación ()

roveedores Adjudicados (/licitaciones/adjudicacion/370260-adquisicion-servicios-consultoria-implementacion-procesos-manual-organizacion-funcio-1/proveedores-adjudicados.html)

Oferentes Presentados (/licitaciones/adjudicacion/370260-adquisicion-servicios-consultoria-implementacion-procesos-manual-organizacion-funcio-1/oferentes.html)

Proveedores adjudicados

Proveedor	RUC	Código de Contratación (CC)	Emisión del CC	Monto Adjudicado	Estado	Acciones
CRYSTAL CONSULTANTS (CRYSTAL CO.)	80028724-0	Pendiente de Emisión	Pendiente de Emisión	₲ 200.000.000	Contrato Cancelado	Ver Contrato (/licitaciones/adjudicacion/contrato/370260-crystal-consultants-crystal-co-1.html)

Descargar datos como:

Archivo CSV (/licitaciones/adjudicacion/370260-adquisicion-servicios-consultoria-implementacion-procesos-manual-organizacion-funcio-1/proveedores-adjudicados.csv)

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@dncp.gov.py
Atención: Lunes a Jueves 07:15 - 13:00 y 14:00 - 16:00. Viernes 07:15 - 13:00

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguáva mba'e

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019, ID N° 370.260 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESO Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES" - PLURIANUAL

ANEXO Nº B-02-08

Ítem	DESCRIPCION	BDO AUDITORES CONSULTORES						CRYSTAL CONSULTANS (CRYSTAL CO.)					
		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Consultoria Servicios de O & M	N/A	N/A	Unidad	1	189.500.000	189.500.000	N/A	N/A	Unidad	1	200.000.000	200.000.000
TOTAL							189.500.000						200.000.000

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pereira

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Caballero

Lic. Jose Almada